

ANEXO Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del fondo BBVA Peru Soles FMIV

Texto Actual	Texto Modificado
<p>ANEXO BBVA PERÚ SOLES FMIV (en adelante, "FONDO")</p> <p>Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 19 de enero del 2023</p> <p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO:</p> <p>1.1. Denominación: BBVA Perú Soles FMIV</p> <p>1.2. Tipo: Fondo Mutuo de Instrumento de Deuda Corto Plazo</p> <p>1.2.1. Moneda del Valor Cuota: Soles</p> <p>1.3. Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF</p> <p>1.4. Custodio: BBVA</p> <p>1.5. Plazo de Vigencia: Indefinido</p>	<p>ANEXO BBVA SUPER SOLES 6M FMIV (en adelante "FONDO")</p> <p>Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 09 de noviembre de 2023</p> <p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>1.1. Denominación: BBVA Súper Soles 6M FMIV</p> <p>1.2. Tipo: Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda</p> <p>1.2.1 Subclasificación: Duración Flexible</p> <p>1.2.2 Moneda del Valor Cuota: Soles</p> <p>1.3. Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF</p> <p>1.4. Custodio: Banco BBVA Perú (en adelante, "BBVA")</p> <p>1.5. Plazo de vigencia: Hasta 240 días a partir de la entrada en vigencia del presente documento</p>
<p>INVERSIONES DEL FONDO</p> <p>2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>El FONDO invierte únicamente en instrumentos de deuda, con una duración promedio del portafolio mayor a 90 y hasta 360 días, predominantemente en instrumentos representativos de deuda del Estado Peruano, en nuevos soles, mayoritariamente en el mercado local, principalmente en niveles de riesgos ESTADO (de alta calidad crediticia) y asumiendo riesgos hasta el nivel A- ó CP-2, de acuerdo a los límites establecidos en su política de inversiones. Adicionalmente, las inversiones que se realicen en el extranjero deberán contar con una clasificación de riesgo no menor BBB- (BBB menos).</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO. Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a seis (6) meses.</p>	<p>2. INVERSIONES DEL FONDO</p> <p>2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>BBVA Súper Soles 6M FMIV (en adelante, "FONDO") tiene como objetivo invertir únicamente en instrumentos representativos de deuda. La duración del portafolio de inversión podrá ir de 0 a 180 días, contados desde la entrada en vigencia del presente documento. El FONDO podrá invertir indistintamente en mercado local o internacional. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora. Si bien el objetivo del Fondo es mantener las condiciones de rentabilidad hasta el vencimiento del mismo, estas podrían variar durante la vida del Fondo en caso la Administradora decida no mantener a vencimiento alguno de los instrumentos que componen el portafolio o reemplazarlo por otro instrumento que cumpla con la política de inversiones.</p> <p>Según la clasificación de riesgo local, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo y/o riesgo Estado Peruano. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. En el caso de inversiones en entidades financiera, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en entidades con rating A+ hasta A-, y hasta 50% del activo total en entidades con rating de B+ hasta B-.</p> <p>En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta BBB- en el largo plazo y CP-1 hasta CP-2 en el corto plazo. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating BB+ hasta BB- en el largo plazo y CP-3 en el corto plazo. Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio deberán estar expresados o cobeturdados principalmente en PEN soles peruanos (mínimo de 75%).</p> <p>El Fondo cuenta con un nivel de riesgo crediticio alto asociado con el riesgo país de invertir en emisores extranjeros domiciliados en países como: Brasil, Estados Unidos, Perú, entre otros.</p> <p>El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de</p>

Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación (máximo 100% del activo total). El Fondo podrá invertir en swaps (máximo 75% del activo total) y forwards (máximo 100% del activo total) únicamente con fines de cobertura. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a seis (6) meses.

2.2 Política de Inversiones de EL FONDO

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGUN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda	100%	100%
Instrumentos representativos de deuda del Estado Peruano	75%	100%
SEGUN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGUN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	75%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	25%
SEGUN CLASIFICACION DE RIESGO		
LOCAL	0%	100%
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta AA- y CP-1 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría A+ hasta A- y CP-2 en Corto Plazo	0%	25%
Instrumentos de deuda sin Clasificación (Deuda del Emisor o Subyacente clasificado igual o superior que A- y CP2)	0%	25%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta A-	0%	25%
Categoría B+ hasta B-	0%	25%
INTERNACIONAL		
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
BBB- o Mejor	0%	25%
Instrumentos de deuda sin Clasificación (Deuda del Emisor o Subyacente clasificado Igual o Mejor a BBB-)	0%	25%
ESTADO	75%	100%
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	100%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	100%
INSTRUMENTOS DERIVADOS ⁽¹⁾		

2.2 Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGUN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda	100%	100%
SEGUN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGUN MERCADO		
Inversiones en el mercado nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGUN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	50%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta A-	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	50%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta BBB- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	50%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	100%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	100%
INSTRUMENTOS DERIVADOS ⁽¹⁾		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas al valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	75%

(...)

Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas al valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	100%

(...)

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El rendimiento mensual del FONDO será comparado con el promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 90 días en soles de los 3 principales Bancos* del país (por el tamaño de los pasivos). Los resultados serán presentados en los estados de cuenta.

$$\left(\frac{Tasa \% Banco\#1 + Tasa \% Banco\#2 + Tasa \% Banco\#3}{3} \right)$$

(*) La fuente para las tasas de depósitos en soles de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos períodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del Inversorista:

- Comisión de Suscripción: De 0 % a 5.00 % + IG. V. A la vigencia del presente Prospecto Simplificado no se cobra esta comisión.
- Comisión de Rescate: 0.5 % + IG. V. Solo si se retiran los fondos antes de los 03 días útiles, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente. (...)
- Comisión de Transferencia: De 0 % a 5.00 % + IG. V. A la vigencia del presente Prospecto Simplificado no se cobra esta comisión.
- Comisión de Traspaso: De 0 % a 5.00 % + IG. V. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

b) Gastos a cargo de EL FONDO:

- Comisión Unificada de EL FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IG. V. anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Prospecto Simplificado se cobra el 0.45 % nominal anual (base360) + IG. V. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV.
- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, contribuciones CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en soles a 180 días, calculado a partir del promedio de las tasas de interés ofrecidas por los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional. El cálculo del indicador es el siguiente:

$$(DEP180D) = (Tasa \% Banco\#1 + Tasa \% Banco\#2 + Tasa \% Banco\#3 + Tasa \% Banco\#4) / 4$$

DEP180D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 180 días en soles de los cuatro principales bancos del Perú.

Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP). En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversorista:

- Comisión de Suscripción: De 0% a 10.00% + IG. V. La Administradora no cobrará a los partícipes la Comisión de Suscripción durante los primeros 60 días desde el inicio de la entrada en vigencia del presente documento. Posterior a este plazo, la Comisión de Suscripción será 10.00% + IG. V, salvo la excepción contemplada en el numeral 4 literal c).
- Comisión de Rescate: De 0 a 10.00% + IG. V. La Administradora no cobrará a los partícipes la Comisión de Rescate durante los primeros 60s días desde el inicio de la entrada en vigencia del presente documento. Posterior a este plazo, la Comisión de Rescate será de 10.00% + IG. V. En el caso de fallecimiento de uno de los titulares de la cuenta y ante una solicitud de rescate, la sociedad administradora no cobrará la Comisión de Rescate a los titulares de la cuenta supervivientes ni a los herederos válidamente designados. (...)
- Comisión de Transferencia: De 0% a 5.00% + IG. V. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- Comisión de Traspaso: De 0% a 10.00%. La Administradora no cobrará a los partícipes la Comisión de Rescate durante los primeros 60 días desde el inicio de la entrada en vigencia del presente documento. Posterior a este plazo, la Comisión de Traspaso será 10.00% + IG. V. En el caso que el partícipe esté afecto a la Comisión de Traspaso y a la Comisión de Rescate, la Administradora no cobrará la Comisión de Rescate.

b) Gastos a cargo del FONDO:

- Comisión Unificada del FONDO: de 0% a 1.00% + IG. V. anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.20% nominal anual (base 360) + IG. V.
- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta

5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).

- Tributos cobrados por la SMV: La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

4. Otros aspectos particulares al Fondo

- a) Suscripción inicial: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- b) Suscripciones posteriores: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.
- c) Valor inicial de las cuotas de colocación: S/ 100.00 soles.
- d) Rescates mínimos: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas
- e) Monto mínimo de permanencia: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.
- f) Rescates y Suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- g) Plazo mínimo de permanencia: 3 días útiles contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- h) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- i) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día.

Para mejor entendimiento, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Sábado

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- j) Medios y Horario de atención: (...) Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. (...)
- k) Plazo para el pago de rescates: Para el caso de rescate

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.
- b) Suscripción inicial: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.
- c) Suscripciones posteriores: mínimo S/ 100.00 soles. Luego de los primeros 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente documento, se exonerará la comisión de suscripción en caso existan cuotas disponibles para la venta (entendiéndose como la diferencia entre las cuotas vigentes en el momento de la intención de suscripción y las cuotas existentes el día 61 contado a partir del inicio de la entrada en vigencia del presente documento).
- d) Valor Inicial de las cuotas: S/ 100.00 soles.
- e) Rescates mínimos: no hay monto mínimo.
- f) Monto mínimo de permanencia: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.
- g) Suscripciones programadas: no aplica.
- h) Rescates programados: No aplica.
- i) Plazo mínimo de permanencia: 180 días contados desde el día 61 a partir del inicio de la entrada en vigencia del presente documento. Durante los 60 días iniciales de la entrada en vigencia del presente documento no se cobrará la comisión por rescate anticipado. Posterior a este plazo, el partícipe asumirá la comisión por rescate que se señala en el presente documento. El Fondo está diseñado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.
- j) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- k) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día a partir de la hora de corte. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate(*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Sábado

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el presente Anexo del Reglamento de Participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- l) Medios y Horario de atención: (...) Se podrán realizar

<p>el pago se efectuará en un plazo que no excederá de un (1) día útil siguiente desde que se asigne el valor cuota correspondiente.</p> <p>l) Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 5% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los Participe(s) serán notificados dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles de presentada la solicitud.</p> <p>m) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.</p>	<p>suscripciones y rescates parciales a través de medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. No se atenderán solicitudes de rescate total, transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. (...)</p> <p>m) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de un (1) día útil siguiente desde que se asigne el valor cuota correspondiente.</p> <p>n) Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los participe(s) serán notificados mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.</p> <p>o) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.</p>
<p>5. Factores de Riesgo de las Inversiones</p> <p>El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO puesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado (...)</p> <p>Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:</p> <p>(...)</p> <p>2) Riesgo cambiario: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.</p> <p>(...)</p> <p>7) Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.</p> <p>(...)</p>	<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado (...)</p> <p>Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:</p> <p>(...)</p> <p>2) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de deuda, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.</p> <p>3) Riesgo cambiario: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.</p> <p>(...)</p> <p>8) Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que podría ocasionar una disminución de la rentabilidad del FONDO.</p> <p>(...)</p>